

CÉDULA

Siendo las 20:00 horas del día 13 de enero de 2017, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/018/2017**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

Damián Zepeda Vidales, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

DOY FE.

ATENTAMENTE,

DAMIAN ZEPEDA VIDALE
SECRETARIO GENERAL.

Ciudad de México a 13 de enero de 2017

SG/018/2017

**MAURICIO TABE ECHARTEA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO.- El 19 de septiembre de 2016 el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la Convocatoria para la XXIII Asamblea Nacional Ordinaria a celebrarse el 22 de enero de 2017, a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2017 — 2019, con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- El Consejo Nacional del Partido Acción Nacional 2014-2016, fue ratificado durante la XXII Asamblea Nacional Ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2014.

El Consejo Estatal 2013-2016 del Partido Acción Nacional la Ciudad de México, fue electo durante la Asamblea Regional Ordinaria celebrada el 02 de Junio de 2013.

TERCERO.- El 26 de septiembre de 2016, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, llevó a cabo su sesión extraordinaria en la que aprobó convocar a la Asamblea Regional en dicha entidad, a efecto de elegir a los integrantes del Consejo Regional y a los Consejeros Nacionales del

Partido Acción Nacional por dicha entidad, de conformidad con el artículo 60, numerales 1 y 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

CUARTO.- Mediante la Providencia identificada como SG/202-9/2016, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de las Convocatoria para la celebración de la Asamblea Regional la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 60, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

QUINTO.- De conformidad con la Providencia SG/202-9/2016, la Asamblea Regional del PAN en la Ciudad de México se celebró en los términos siguientes:

Estado	Fecha	Hora	Sede	Domicilio	Cargos a Elegir
Ciudad de México	11 de diciembre de 2016	09:00 horas	Gimnasio Olímpico Juan de la Barrera	Av. División del Norte No. 2333 Col. General Anaya; Delegación Benito Juárez, Ciudad de México. CP. 03340	Candidatos al Consejo Nacional Consejeros Regionales

SEXTO.- Realizada la Asamblea Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México a efectos de elegir a sus Consejeros Regionales y Nacionales, se obtuvieron los resultados siguientes:

CONSEJEROS NACIONALES ELECTOS

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	GENERO
1	BÁEZ	GUERRERO	ANA PATRICIA	M
2	GARZA	DE LOS SANTOS	OLIVIA	M
3	GONZÁLEZ	URRUTIA	WENDY	M
4	GUTIÉRREZ	UREÑA	LUISA ADRIANA	M
6	PEDROZA	AGUILERA	FLOR DE MARÍA	M
7	PEDROZA	CASQUERA	JUANA MARÍA	M
8	RANGEL	LÓPEZ	ROSALÍA	M
9	ATAYDE	RUBIOLO	ANDRÉS	H
10	COLÍN	GAMBOA	ROBERTO	H
11	MARTÍNEZ	FLORES	SAÚL ISAAC	H
12	MEDINA	PEDERZINI	RAFAEL MIGUEL	H
13	MENDOZA	ACEVEDO	LUIS ALBERTO	H
14	TABOADA	CORTINA	SANTIAGO	H



CONSEJEROS REGIONALES ELECTOS

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	GENERO
1	AGUILAR	PÉREZ	MICHELL CORAZÓN	M
2	ALVAREZ	SOTO	LAURA ALEJANDRA	M
3	ÁLVAREZ	CAMACHO	DANIELA GICELA	M
4	ARMAS	HERNÁNDEZ	GABRIELA VIENEY	M
5	BÁEZ	BUERRERO	ANA PATRICIA	M
6	BLANCAS	CORNELIO	IRMA ADRIANA	M
7	CALDERÓN	JIMÉNEZ	MARÍA CRISTINA	M
8	CARBAJAL	REYES	INGRID STHEFANI	M
9	COLÍN	GÓMEZ	FERNANDA PAULINA	M
10	CORDERO	LUNA	ANA LAURA	M
11	DOMÍNGUEZ	RAMÍREZ	SONIA	M
12	ESPINA	VERGARA	AURORA	M
13	FALCÓN	SÁNCHEZ	ALESSANDRA	M
14	GAMBOA	MARTÍNEZ	MARÍA DE JESÚS	M
15	GARZA	DE LOS SANTOS	OLIVIA	M
16	GONZÁLEZ	ARREDONDO	BLANCA MARGARITA	M
17	GONZÁLEZ	GÓMEZ	MARÍA NANCY	M
18	GONZÁLEZ	HERNÁNDEZ	ALEJANDRA	M
19	GONZÁLEZ	TORRES	ORQUIDEA MAYALLI	M
20	GONZÁLEZ	URRUTIA	WENDY	M
21	GREGORY	MORFIN	PATRICIA IRMA	M
22	GRESS	CASTRO	ALMA LETICIA	M
23	LARA	CARREÓN	DIANA MARÍA TERESA	M
24	LEAL	PEÑALOZA	YADIRA ALEJANDRA	M
25	MARTÍNEZ	CASTRO	SANDRA SUSANA	M
26	MARTÍNEZ	MATÍAS	MARÍA DEL SOCORRO	M
27	MATA	VILLARRUEL	IRMA	M
28	MEDINA	RON	ARCELIA	M
29	MENESES	MONTOPA	CRISTINA ANGÉLICA	M
30	MINA	MARCOS	MARÍA ELENA	M
31	NÚLEZ	LÓPEZ	LORENA	M
32	PEDROZA	CASQUERA	JUANA MARÍA	M
33	PÉREZ	ROMERO	CLAUDIA SUSANA	M
34	RAMÍREZ	RIOJA	CELIA DOLORES	M
35	RANGEL	LÓPEZ	ROSALÍA	M
36	RANGEL	LORENZANA	AMÉRICA ALEJANDRA	M
37	REBECA	CHABÁN	MARÍA SADI	M
38	RESÉNDIZ	HERNÁNDEZ	PATRICIA	M
39	RINCÓN	MARTÍNEZ	OLIVA	M
40	RÍOS	MARTÍNEZ	LORENA	M
41	RIVERA	CERECEDO	ADRIANA	M



42	RODRÍGUEZ	MIRAMÓN LÓPEZ	MARÍA DEL CARMEN	M
43	RUÍZ	HERNÁNDEZ	NANCY YANIRA	M
44	RUÍZ	SÁNCHEZ	ESTELA	M
45	SAAVEDRA	ORTEGA	CELINA	M
46	SALDAÑA	HERNÁNDEZ	MARGARITA	M
47	TORRES	GARCÍA	THALÍA	M
48	TRIANA	CANCIGNO	AMÉRICA	M
49	VILLAGRÁN	VILLASANA	ANA JOCELYN	M
50	WITTING	ZEPADA	KERSTIN MELANIE	M
51	ABADÍA	PARDO	MIGUEL ÁNGEL	H
52	ADAME	PINACHO	ALAN	H
53	AGUIRRE	GONZÁLEZ	RUBÉN	H
54	ÁLVAREZ	ESCUDERO	JOSÉ HIRAM	H
55	ÁLVAREZ	PALAFFOX	ALBERTO	H
56	AREVALO	LÓPEZ	JUAN ANTONIO	H
57	ÁVILES	GOMÉZ	ALEJANDRO	H
58	BURGOA	MALDONADO	ALBERTO	H
59	CALDERÓN	JIMÉNEZ	RAFAEL	H
60	CHIMAL	GARCÍA	FIDEL DANIEL	H
61	DELGADILLO	MORENO	JOSÉ MANUEL	H
62	DÍAZ	OLVERA	DAGOBERTO	H
63	DÖRING	CASAR	FEDERICO	H
64	ESTRADA	LUNA	OSCAR GILBERTO	H
65	FLORES	RODRÍGUEZ	OMAR	H
66	GARRIDO	LÓPEZ	DIEGO ORLANDO	H
67	GONZÁLEZ BRUZZONE	DE LA CRUZ	JUAN ADRIÁN	H
68	GUTIÉRREZ	DE LA CRUZ	ALEJANDRO	H
69	GUZMÁN	CORREA	PAUL RODRIGO	H
70	HERNÁNDEZ	PALOMAR	GUADALUPE RICARDO	H
71	HERRERA	ESPINOSA	RAÚL	H
72	INZUNZA	ESPINOSA	RAMSÉS	H
73	ISLAS	LABASTIDA	JOSÉ ALBERTO	H
74	JIMÉNEZ	PAOLETTI	JESÚS ALBERTO	H
75	LANDGRAVE	CASTILLO	ISRAEL	H
76	LICONA	BECERRA	ÁNGEL	H
77	LÓPEZ	TRUJANO	FIDEL	H
78	MANZO	SARQUÍZ	FEDERICO	H
79	MARTÍNEZ	BECERRIL	HORACIO	H
80	MATA	SALAS	JAIME ISABEL	H
81	MÉNDEZ	GONZÁLEZ	ALEJANDRO	H
82	MENDOZA	ACEVEDO	VICTOR	H
83	MORA	LOYO	GUILLERMO	H
84	ORDÁZ	SÁNCHEZ	GUILLERMO SACRAMENTO	H
85	ORLANDO	ANAYA	GONZÁLEZ	H
86	PÉREZ	ROMERO	EDUARDO	H
87	RAMÍREZ	RODRÍGUEZ	CÉSAR ALBERTO	H
88	RÉTIZ	GUTIÉRREZ	EZEQUIEL	H

89	RUBIO	TORRES	RICARDO	H
90	SALDÍVAR	PIZAÑA	JOSÉ MARÍN	H
91	SÁNCHEZ	FLORES	MARIO ENRIQUE	H
92	SÁNCHEZ	MIRANDA	ANDRÉS	H
93	SÁNCHEZ	RODRÍGUEZ	ERNESTO	H
94	SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	JESÚS RAÚL	H
95	TÉLLEZ	HERNÁNDEZ	HÉCTOR SAÚL	H
96	TORREBLANCA	ENGELL	SANTIAGO	H
97	TORRES	PÉREZ	GUILLERMO	H
98	VALDÉS	ARTEAGA	SERGIO	H
99	VÁZQUEZ	REYES	CARLOS ERNESTO	H
100	ZUGAIDE	PIMENTEL	PÁVEL ISRAEL	H

SÉPTIMO.- Que es facultad del Comité Ejecutivo Nacional, ratificar las Asambleas Estatales que hayan sido convocadas por los Comités Directivos Estatales, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del PAN.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

“Artículo 60”

1. En las entidades federativas se celebrarán Asambleas Estatales para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.
2. Las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional, por propia iniciativa o a solicitud del Consejo Estatal, o de cuando menos una tercera parte de los Comités Municipales constituidos en la entidad o de la tercera parte, cuando menos, de los militantes del Partido en la entidad, con base en las cifras del padrón de militantes. La convocatoria y las bases y lineamientos en su caso, requerirán de la autorización previa del órgano directivo superior.
3. El Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.

(...)

(Énfasis añadido)

SEGUNDO.- Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

"Artículo 1. La Asamblea Estatal se reunirá por lo menos una vez cada tres años. Será convocada en los términos del artículo 50, numeral 2, de los Estatutos y se ocupará de:

a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Estatal sobre las actividades generales y el estado que guarda la organización del Partido en la entidad durante el tiempo transcurrido desde el informe anterior;

b) Elegir a los miembros del Consejo Estatal;

c) Elegir a los consejeros que correspondan a la entidad para integrar el Consejo Nacional; y

d) Cualquier otro asunto de política general del Partido en la entidad, que le someta a su consideración el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional

(Énfasis añadido)

TERCERO.- Que el artículo 80, numeral 3 establece que el Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos en que exista impugnación.

Así también, del artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional se desprende que una vez que el Comité Ejecutivo Nacional, haya ratificado los resultados de la Asamblea Estatal en la que resulte electo el Consejo Estatal, el Presidente del Comité Directivo Estatal en un plazo no mayor a treinta días convocará a la sesión de instalación del Consejo Estatal.

CUARTO.- Por lo que vistos los resultados obtenidos en la Asamblea Regional y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en la Asamblea estatal antes citada, resulta procedente que la Comisión Permanente Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dicha Asamblea en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 60 de los

Estatutos Generales, con relación al artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Siendo que la Asamblea regional en el estado de la Ciudad de México, señalada en el Resultando SEXTO, se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en dicha Asamblea, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y dará inicio al periodo de los órganos estatales electos.

QUINTO.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 57, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"Artículo 57

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

jj) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia la fecha para la celebración de la XXIII Asamblea Nacional Ordinaria, esto es el 22 de enero de 2017, así como la fecha de celebración de la Asamblea Estatal, los resultados obtenidos deben ratificarse lo más pronto posible a efectos de que los órganos partidistas estatales se encuentren en condiciones de instalarse e iniciar sus funciones; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional en un fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA.- Con fundamento en el numeral 3 del artículo 60 de los Estatutos Generales, así como el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de la Asamblea regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, de conformidad con el RESULTANDO SEXTO.

SEGUNDA.- Notifíquese la presente resolución por correo electrónico al Comité Directivo Regional en la Ciudad de México.

TERCERA.- Se instruye al Comité Directivo Regional en la Ciudad de México informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

CUARTA.- Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j), de los Estatutos de Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE,

DAMIAN ZEPEDA VIDALES
SECRETARIO GENERAL.